



RESOLUCIÓN No. 525 MAGAP

DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ  
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, y el numeral se refiere a la Contratación Directa, en su parte pertinente señala lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”*;

**Que**, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala sobre las normas comunes a todos los procedimientos de contratación de consultoría: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”*;

**Que**, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación”*;

**Que** mediante Memorando No. 01130 SFG/MAGAP, de 02 de septiembre de 2010, la Subsecretaría de Fomento Ganadero del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Ing. Margoth Hernández Albán, se dirige al Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, solicitando la autorización pertinente para la contratación del consultor Dr. Humberto Marcelo Almeida Bravo, la misma que es aprobada mediante sumilla inserta de la máxima autoridad;

**Que** mediante Memorando No. 01633 DGRF/AP, de 31 de agosto de 2010, el Director de Gestión de Recursos Financieros del MAGAP, Econ. Jean Daniel Valverde, se dirige a la Subsecretaría de Fomento Ganadero, Ing. Margoth Hernández Albán, certificando la disponibilidad presupuestaria por el valor total de US\$20.000 (Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-22-000-005-001-730601-0000-301-1002-3016, denominada: "Consultoría, Asesoría e Investigación especializada";

Que mediante Memorando No. 001130 SFG/MAGAP, de 02 de septiembre de 2010, la Ing. Margoth Hernández Albán, Subsecretaría de Fomento Ganadero, pone en conocimiento y consideración del doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, la hoja de vida del consultor, ingeniero Humberto Marcelo Almeida Bravo, lo cual es aprobado mediante sumilla inserta de la máxima autoridad;

**Que** mediante Memorando No. 01175 SFG/MAGAP, de 12 de septiembre de 2010, la Subsecretaría de Fomento Ganadero del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Ing. Margoth Hernández Albán, solicita al Subsecretario de Asesoría Jurídica, Dr. José Alberto Peñaherrera Echeverría, disponer se elaboren los pliegos y la Resolución para la contratación antes referida;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral primero del 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 32 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente, y el artículo 17 de la ERJAFE.

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar los pliegos y demás documentos precontractuales, incluidos términos de referencia, presupuesto referencial, para el proceso de Contratación Directa de Consultoría para el: *"Desarrollo el modelo nacional de genética a implementarse en el centro nacional de genética como parte del programa nacional de cárnicos para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca"*.

**Art. 2.-** Invitar directamente al Consultor Dr. Humberto Marcelo Almeida Bravo, propuesto por la Subsecretaría de Fomento Ganadero, amparado en el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 36 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente.

**Art. 3.-** Conforme al Artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se delega en representación del señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca a la Ing. Margoth Hernández Albán, Subsecretaria de Fomento Ganadero; y, Dra. Veronica Rivadeneira, Profesional afín a la contratación.

Actuará como Secretario, el Sr. Gabriel F. Rivadeneira R., funcionario de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica.

**Art.4.-** La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Subsecretaría de Fomento Ganadero, quien en coordinación con la Subsecretaría de Asesoría Jurídica realizará las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

**Art. 5.-** Disponer a la Subsecretaria de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, proceda a notificar a las delegadas designadas del presente proceso.

**Art. 6.-** Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del "MAGAP", proceda a la publicación del inicio del proceso, invitación y los pliegos en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

13 OCT 2010



DR. RAMÓN L. ESPINEL

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA